

Decreto N° 2954, que nombra al Sr. Juan Brugal Consejero Comercial del Consulado General de la República en San Juan, Puerto Rico.
(G. O. N° 9115, del 18 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2954

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juan Brugal queda nombrado Consejero Comercial del Consulado General de la República en San Juan, Puerto Rico.

Art. 2.—Queda deorgado el Decreto N° 2567, de fecha 3 de julio de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2955, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9115, del 18 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2955

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Mercedes Milagros García de Gómez, dominicana, casada, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 59269, serie 1ra., para cambiar su nombre y el de sus hijos Sandra Rosario de los Milagros Gómez

García, Rocio Virginia del Amparo Gómez García, Marisol de las Mercedes Gómez García y Máximo Martín Gómez García, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil;

CONSIDERANDO que el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado, en fecha 5 de septiembre de 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Mercedes García de Gómez, para cambiar su nombre y de de sus hijos;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Mercedes Milagros García de Gómez y sus hijos Sandra Rosario de los Milagros Gómez García, Rocio Virginia del Amparo Gómez García, Marisol de las Mercedes Gómez García y Máximo Martín Gómez García, quedan autorizados a cambiar sus nombres por los de Mercedes Milagros Villanueva García de Gómez, Sandra Rosario de los Milagros Gómez Villanueva, Rocio Virginia del Amparo Gómez Villanueva, Marisol de las Mercedes Gómez Villanueva y Máximo Martín Gómez Villanueva, respectivamente.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER